

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17 horas con 49 minutos del día 25 de marzo de 2009, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas; Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009, convocada en tiempo y forma. Se hace constar la presencia en la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, en su carácter de Secretario Técnico de esta Comisión, y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el Licenciado Bernardo Valle Monroy, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009.

Acto seguido, el Lic. Bernardo Valle Monroy comentó que el día 25 de marzo del 2009, fecha en la que se celebraba la sesión de la Comisión, se había recibido el

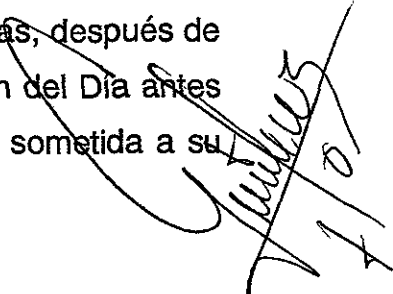
oficio identificado con la clave IEDF-SECG1334/09, fechado el día 24 de marzo, signado por el Secretario Ejecutivo, por el que dicho funcionario informaba que derivado de una reunión de trabajo que sostendría con autoridades del Gobierno del Distrito Federal, no podría asistir a la Sesión de la Comisión de Asociaciones Políticas.

Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario dio lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y que se transcribe a continuación:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 17 de marzo de 2009.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-006/2008 y acumulada IEDF-QCG-035/2008; IEDF-QCG-021/2008; IEDF-QCG-008/2008 y acumulada IEDF-QCG-009/2008, IEDF-QCG-010/2008, IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008, IEDF-QCG-046/2008 e IEDF-QCG-010/2009; IEDF-QCG-032/2008 y acumulada IEDF-QCG-049/2008, IEDF-QCG-041/2008, IEDF-QCG-042/2008, IEDF-QCG-051/2008; presentados por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
3. Análisis, y en su caso aprobación del cierre de instrucción en los expedientes IEDF-QCG-034/2008; IEDF-QCG-017/2008, propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
4. Análisis, y en su caso aprobación del emplazamiento en el expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG-042/2009 y su acumulada IEDF-QCG-069/2009, propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



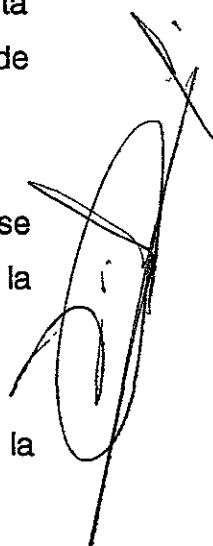
Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de discutir y analizar ampliamente los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:



ACUERDOS

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 17 de marzo de 2009.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión señaló que se encontraba a la consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, el proyecto de Minuta de referencia.



Al no haber comentarios en este punto del Orden del Día, los integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 7^a.Ext.1.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 17 de marzo de 2009.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-006/2008 y acumulada IEDF-QCG-035/2008; IEDF-QCG-021/2008; IEDF-QCG-008/2008 y acumulada IEDF-QCG-009/2008, IEDF-QCG-010/2008, IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008, IEDF-QCG-046/2008 e IEDF-QCG-010/2009; IEDF-QCG-032/2008 y acumulada IEDF-QCG-049/2008, IEDF-QCG-041/2008, IEDF-QCG-042/2008, IEDF-QCG-051/2008; presentados por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan señaló que tenía algunas consideraciones en torno a los expedientes IEDF-QCG-006/2008 y acumulada IEDF-QCG-035/2008; IEDF-QCG-021/2008; IEDF-QCG-008/2008 y acumulada IEDF-QCG-009/2008, IEDF-QCG-010/2008, IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008, IEDF-QCG-046/2008 e IEDF-QCG-010/2009. En cuanto al expediente IEDF-QCG-006/2008 y acumulada IEDF-QCG-035/2008, en lo relativo al tema de cosa juzgada, recordó que en ocasiones anteriores ella había sido enfática en el hecho de que en el proyecto en cita, se hacía referencia a resoluciones que poseen el carácter de públicas, ya que las mismas son publicadas en el Diario Oficial de la Federación, por lo que, no se les puede aplicar el mismo criterio de que quien afirma está obligado a probar, o argumentarse que no se pueden valorar en su contenido porque únicamente, se remitió copia simple de dichas documentales; no obstante comentó que en la resolución, con el propósito de ser exhaustivos, se analizaron las resoluciones aprobadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En ese sentido la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, estimó que el fraseo no era el atinado, sobre todo en la primera parte de la argumentación

cuando se trata esta causal, por lo que consideró necesario hacer las modificaciones atinentes.

También señaló que la tesis citada no resultaba aplicable en los casos de los proyectos de resolución IEDF-QCG-006/2008 y acumulada IEDF-QCG-035/2008, e IEDF-QCG-021/2008.

Por otra parte, indicó que en ambos casos era cuestionable la afirmación de señalar que toda vez que fueron pagados dichos actos o dicha propaganda con recursos privados, de ahí se desprendía que la misma tiene una finalidad privada de promoción del denunciado; por lo que, a su juicio, no podría llegarse hasta tal extremo con esta afirmación.

La Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas manifestó que en todos los casos debiera quitarse una frase que se incluye casi al final y que textualmente dice: *"una cantidad abrumadora de circunstancias agravantes"*; por lo anterior, consideró que bastaba con decir *"con la cantidad de circunstancias agravantes determinadas"*.

Finalmente, respecto de la queja identificada con la clave IEDF-QCG-021/2008 señaló que se hace un alegato en torno al principio de legalidad, el cual no compartía, ya que en su apreciación, los diputados, en lo individual, no son autoridad, no son capaces de emitir actos de autoridad con efectos vinculantes y, por tanto, la aplicación que se hace en dicho expediente en el sentido de que todo lo que no está permitido lo tienen prohibido, a su juicio, no resultaba aplicable al caso exacto.

En uso de la palabra, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández comentó que haría referencia a los proyectos identificados con las claves IEDF-QCG-032/2008 y acumulada IEDF-QCG-049/2008, IEDF-QCG-041/2008, IEDF-QCG-042/2008, IEDF-QCG-051/2008.

En esencia compartía la determinación que se proponía, sin embargo sugirió que se tratara de robustecer la argumentación que se empleaba tomando en consideración alguna interpretación sostenida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con respecto a lo que debe entenderse por fin inequívoco, en términos de lo dispuesto en el artículo 227 del Código Electoral del Distrito Federal. Señaló que la interpretación realizada por la Suprema Corte es muy clara, establece algunos elementos que bien podrían ser considerados para asumir esta determinación.

En segundo lugar, recordó que ya había comentado con anterioridad la necesidad de buscar alguna otra salida de tipo procedimental a estos procedimientos, porque desde su perspectiva le parecía que se tenía la percepción de que estos asuntos se tramitan como si fueran cuestiones jurisdiccionales.

Cuestionó la idea de que algunas resoluciones se señalara que resultaban infundadas, ya que lo correcto era declarar que el ciudadano no era administrativamente responsable de la comisión de la falta y en todo caso absolverlo del ilícito que se le imputa. Lo anterior es así, en virtud de que las quejas no es que sean fundadas o infundadas, ya que siendo materia de investigación adquieren otro tamiz y desde luego el sentido de la determinación que adopte la autoridad, debe ser diferente.

Por último, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández solicitó a la Consejera Presidenta de la Comisión que a la hora de recabar la votación se reservara para el voto en lo particular las quejas identificadas con las claves IEDF-QCG-006/2008 y acumulada IEDF-QCG-035/2008; IEDF-QCG-021/2008; e IEDF-QCG-008/2008 y acumulada IEDF-QCG-009/2008, IEDF-QCG-010/2008, IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008, IEDF-QCG-046/2008 e IEDF-QCG-010/2009.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo solicitó que, en términos de lo que establece el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de Sesiones de

las Comisiones del Consejo General, la votación pudiera dividirse respecto a las quejas ya referidas de manera en lo general y posteriormente en lo particular.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan preguntó al Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo si se tendría que reservar algún punto para su votación en lo particular.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo señaló su deseo de que se reservara en lo particular los resolutivos de las quejas de mérito, específicamente el punto resolutivo relativo a la inhabilitación o sanción.

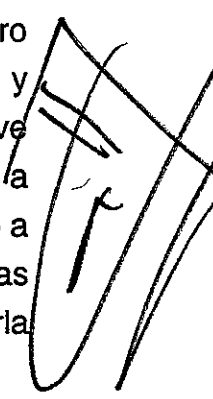
La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan solicitó al Secretario de la Comisión que tomara la votación de manera individual respecto a los anteproyectos de resolución con las claves IEDF-QCG-006/2008 y acumulada IEDF-QCG-035/2008; IEDF-QCG-021/2008; e IEDF-QCG-008/2008 y acumuladas IEDF-QCG-009/2008, IEDF-QCG-010/2008, IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008, IEDF-QCG-046/2008 e IEDF-QCG-010/2009, tanto en lo general como en lo particular. Con respecto al resto de los anteproyectos de resolución, solicitó tomar la votación en conjunto.

Al no haber comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron los siguientes acuerdos:

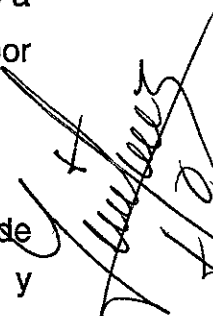
Acuerdo 7^a.Ext.2.1.03.09 Se aprueba en lo general, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Fernando José Díaz Naranjo y Carla Astrid Humphrey Jordan y el voto en contra del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, el proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución respecto de la queja identificada con la clave IEDF-QCG/006/2008 y su acumulada IEDF-QCG/035/2008 que fue presentado por el Secretario Ejecutivo a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y el cual fue remitido a los integrantes de esta Comisión en tiempo y forma, con las observaciones presentadas en la mesa por la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan.

En relación con la votación en lo particular del punto resolutivo relativo a la sanción al ciudadano presunto responsable, esta fue rechazada por unanimidad de votos de los Consejeros integrantes de la Comisión.

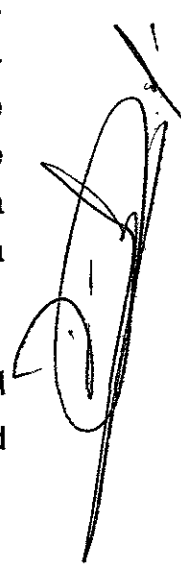
Acuerdo 7ª.Ext.2.2.03.09 Se aprueba en lo general, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Fernando José Díaz Naranjo y Carla Astrid Humphrey Jordan y el voto en contra del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, el proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución respecto de la queja identificada con la clave IEDF-QCG-021/2008 que fue presentado por el Secretario Ejecutivo a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y el cual fue remitido a los integrantes de esta Comisión en tiempo y forma, con las observaciones presentadas en la mesa por la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan.



En relación con la votación en lo particular del punto resolutivo relativo a la sanción al ciudadano presunto responsable, esta fue rechazada por unanimidad de votos de los Consejeros integrantes de la Comisión.



Acuerdo 7ª.Ext.2.3.03.09 Se aprueba en lo general, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Fernando José Díaz Naranjo y Carla Astrid Humphrey Jordan y el voto en contra del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, el proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución respecto de la queja identificada con la clave IEDF-QCG-008/2008 y acumuladas IEDF-QCG-009/2008, IEDF-QCG-010/2008, IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008, IEDF-QCG-046/2008 e IEDF-QCG-010/2009 que fue presentado por el Secretario Ejecutivo a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y el cual fue remitido a los integrantes de esta Comisión en tiempo y forma, con las observaciones presentadas en la mesa por la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan.



En relación con la votación en lo particular en lo relativo a la sanción al ciudadano presunto responsable, esta fue rechazada por unanimidad de votos de los Consejeros integrantes de la Comisión.

Acuerdo 7ª.Ext.2.4.03.09 Se aprueban, por unanimidad de votos, los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución de la queja identificada con la clave IEDF-QCG-032/2008 y acumulada IEDF-QCG-049/2008, IEDF-QCG-041/2008, IEDF-QCG-042/2008, IEDF-QCG-051/2008 presentados por el Secretario Ejecutivo a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, con las observaciones presentadas en la mesa por el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan señaló que de conformidad con la votación recabada en los tres primeros asuntos de este punto del Orden del Día, se instruía a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos hacer las modificaciones señaladas.

3. Análisis, y en su caso aprobación del cierre de instrucción en los expedientes IEDF-QCG-034/2008; IEDF-QCG-017/2008, propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En uso de la palabra, la Lic. Carla A. Humphrey Jordan puso a consideración de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas el punto del Orden del Día.

Al no haber comentarios al respecto, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

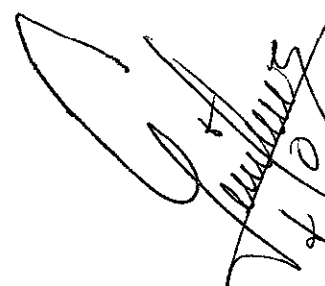
Acuerdo 7ª.Ext.3.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, el acuerdo de cierre de instrucción en los expedientes IEDF-QCG-034/2008; IEDF-QCG-017/2008, propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

4. Análisis, y en su caso aprobación del emplazamiento en el expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG-042/2009 y su acumulada IEDF-QCG-069/2009, propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

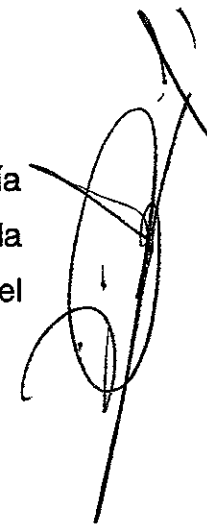
La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan puso a consideración de los integrantes de la Comisión el presente acuerdo.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión tomaron el siguiente acuerdo:

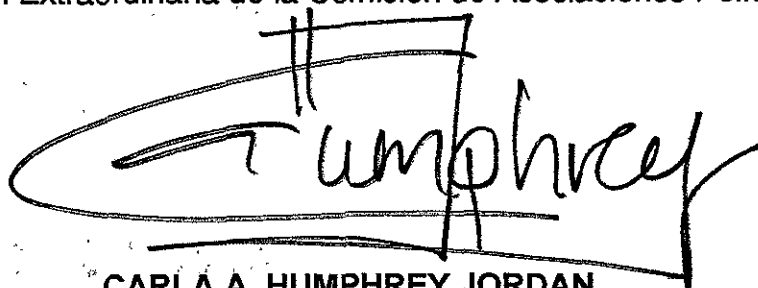
Acuerdo 7^a.Ext.4.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, el acuerdo de emplazamiento en el expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG-042/2009 y su acumulada IEDF-QCG-069/2009, propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



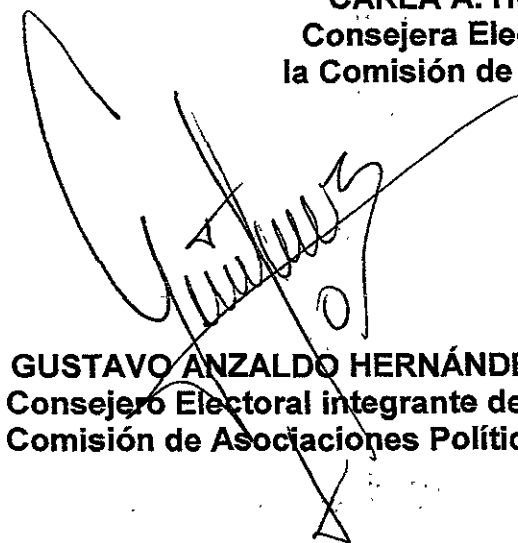
La Consejera Presidenta de este órgano colegiado señaló que se tenía contemplado contar con la presencia del Secretario Ejecutivo; sin embargo, toda vez que no pudo acudir a ésta Sesión, consideró necesario dar por recibido el informe de mérito y tratarlo en una siguiente Sesión de esta Comisión.



No habiendo comentarios adicionales ni otro asunto que tratar y siendo las 18 horas con 12 minutos del día 25 de marzo del año en curso, se dio por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.



CARLA A. HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión de Asociaciones Políticas



GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas